



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO  
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS-2025- 052720 / COMAN – ASJUR – 13

Armenia, 08 de junio de 2025

Señora  
Email: [luisaflorez2306@gmail.com](mailto:luisaflorez2306@gmail.com)  
Ciudad

Asunto: respuesta derecho queja ciudadana Ticket 699324-20250603

En atención a la queja radicada con el número del asunto, mediante el cual da a conocer, "QUIERO PONER UNA QUEJA EN CONTRA DE LA SEÑORA SUBINTENDENTE MAGELY CONSTANZA ORTIZ", de manera atenta me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero manifestarle que la Policía Nacional en el Departamento del Quindío, realiza su función de acuerdo a lo establecido en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, llevando a cabo una labor permanente de manera preventiva y operativa, dando aplicabilidad a la Ley 1801 de 2016 "*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*" y Ley 599/2000 Código Penal Colombiano, en condiciones uniformes en toda la jurisdicción del municipio de Armenia.

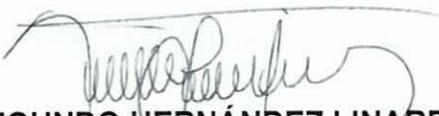
Al respecto, me permito presentarle mis más sinceros agradecimientos por la preocupación manifestada, en nombre de quienes integran la Institución policial y en el mío propio, comunicándole que día a día la entidad propende por garantizar el goce de los derechos de las personas que residen en nuestro territorio, por ende, a través de diferentes focos y actividades se pretende mejorar las condiciones de bienestar de los uniformados que prestan sus servicios en pro de la convivencia ciudadana.

De igual forma, sea esta la oportunidad para indicarle que serán evaluadas y tenidas en cuenta por parte del mando institucional los hechos puestos en conocimiento en el presente documento, ordenando la respectiva verificación de la cual se tomarán las acciones correspondientes a que haya lugar.

Aunado a lo anterior, este comando de departamento, dispuso que el señor, mando del nivel ejecutivo de comando, efectuará una intervención con el fin de verificar los hechos puestos en conocimiento y de esta manera se realizarán las actividades correspondientes a fin de mejorar el ambiente y convivencia laboral para el personal de auxiliares de policía y subalternos en general que integran esta unidad policial.

Finalmente, le manifestamos nuestro entero compromiso para atender los requerimientos de manera pronta, completa y de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Atentamente,



Intendente **SEGUNDO HERNÁNDEZ LINARES**  
Asesor Jurídico Departamento de Policía Quindío

Elaboró: PT. Mayling Herrera Valencia  
DEQUI ASJUR.

Revisó: IT. Segundo Hernández Linares  
DEQUI ASJUR.



Fecha de elaboración: junio de 2025  
Ubicación: d documentos 2025

INFORMACIÓN PÚBLICA